

Expediente: 188/20-I2
Carátula: ZELAYA MAMERTO MILDONIO C/ VALDEZ ARTURO Y GONZALEZ ANGEL ALIAS "IBARRA" S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 31/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338196785 - ZELAYA, MAMERTO MILDONIO-ACTOR
900000000000 - VALDEZ, ARTURO-FALLECIDO/A
900000000000 - GONZALEZ, ANGEL-DEMANDADO
900000000000 - VALDEZ, DIEGO-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - IBARRA, JOSE ANIBAL-FALLECIDO/A
27277210881 - VALDEZ, LINO ANIBAL-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - COMOLLI, JUAN PABLO-TERCERO
27213303622 - GONZALEZ, MARIA ELBA-DEMANDADO
27277210881 - VALDEZ, JOAQUIN-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 188/20-I2



H20901812684

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ZELAYA MAMERTO MILDONIO c/ VALDEZ ARTURO Y GONZALEZ ANGEL ALIAS "IBARRA" s/ REIVINDICACION - EXPTE 188/20-I2

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en decreto de fecha 25/03/2026 dictado en el expediente principal, se procede a la creación del presente incidente a los fines de la tramitación del planteo de acto procesal inexistente. A tales fines se adjunta a la presente actuación el escrito de fecha 20/03/2026 y el proveído mencionado previamente, en formato PDF en un total de 08 páginas. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 26 de marzo de 2026.

CONCEPCION, 26 de marzo de 2026.-

Téngase presente informe del actuario. En atención a ello, córrase traslado a las partes de la presentación de fecha 20/03/2026 (adjuntada a la presente) por el término de 5 (cinco) días. JAJ

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.